REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00820-00.

Subsanada en debida forma y reunidas las formalidades señaladas en el artículo 184 del C. G. P., se dispone ADMITIR la solicitud de prueba anticipada de INTERROGATORIO DE PARTE promovida por Eyanile Penagos Díaz contra Amparo López Solano.

En consecuencia, se señala la hora de las 9:00 AM del día 12 DE OCTUBRE DE 2022, para que comparezca a este despacho, con el fin de que en audiencia pública rinda el interrogatorio solicitado.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en la ley 2213 de 2022, entréguesele copia del libelo y de sus anexos en medio físico o como mensaje de datos, según el caso (art. 91, ejus.). Para el efecto, tenga en cuenta el demandante que deberá informar a su contraparte todos los canales de comunicación del Despacho, tanto físicos como los medios tecnológicos dispuestos por la sede judicial para el trámite de los procesos en curso.

Se reconoce personería al abogado Luis Eduardo Rengifo, como representante judicial de la parte solicitante, conforme los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***20 de septiembre de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR